ACTA DE ADJUDICACIÓN
SUBASTA ELECTRÓNICA AL ALZA No. SE-SAE-001-2026

OBJETO: El objeto del proceso consiste en la *"Compraventa de material (ferroso y de cualquier tipo de metal), resultante del proceso de desnaturalización y/o chatarrización de los bienes muebles obsoletos administrados por la SAE S.A.S., incluyendo parque automotor, autopartes, embarcaciones, aeronaves y demás bienes cuya desintegración resulte necesaria a costo del contratista, y desde los lugares que indique la SAE a nivel nacional."*

I. ANTECEDENTES

La Sociedad de Activos Especiales S.A.S. – SAE S.A.S. adelantó el Proceso de Subasta Electrónica al Alza No. SE-SAE-001-2026, con el propósito de enajenar material ferroso y demás metales resultantes de procesos de desnaturalización y/o chatarrización de bienes muebles administrados por la Entidad.

El proceso fue publicado y desarrollado a través de la plataforma SECOP II, conforme a las reglas establecidas en el Documento de Condiciones Generales, el Estudio Previo, el Anexo Técnico y los demás documentos que integran el proceso.

Dentro del término previsto para la presentación de ofertas se recibió propuesta por parte de la sociedad **UNION TEMPORAL SCT MERL S.A.S. BIC**, identificada con NIT 900.613.547-2.

Posteriormente, el Comité Evaluador designado para el proceso adelantó la verificación de los requisitos habilitantes exigidos por la Entidad, concluyendo que el citado proponente cumplía las condiciones requeridas para continuar dentro del proceso.

De conformidad con el cronograma publicado en la plataforma SECOP II, el día veinticinco (25) de mayo de 2026 se efectuó la apertura del sobre económico correspondiente al proceso.

II. APERTURA Y REVISIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

Realizada la apertura del sobre económico a través de la plataforma SECOP II, se verificó que la sociedad **UNION TEMPORAL SCT MERL S.A.S. BIC** presentó una oferta económica por valor de: **TRESCIENTOS SETENTA PESOS ($370) M/CTE POR KILOGRAMO** para la adquisición del material objeto de enajenación.

Se deja constancia de que el valor anteriormente señalado corresponde a la oferta económica presentada por el proponente durante la etapa de presentación de ofertas en la plataforma SECOP II.

Así mismo, se verificó que dicho valor supera el precio base establecido por la Entidad para el desarrollo del proceso, correspondiente a **TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($369) M/CTE POR KILOGRAMO**.

Teniendo en cuenta que dentro del proceso únicamente resultó habilitado un (1) proponente, no se configuró escenario de competencia entre oferentes que diera lugar a la presentación de lances sucesivos de mejora durante la etapa de subasta electrónica.

En consecuencia, para efectos de adjudicación se toma como oferta económica definitiva la propuesta presentada por **UNION TEMPORAL SCT MERL S.A.S. BIC**, por valor de **TRESCIENTOS SETENTA PESOS ($370) M/CTE POR KILOGRAMO**.

III. CONSIDERACIONES

Revisada la información contenida en la plataforma SECOP II, los informes de evaluación definitivos y los documentos que conforman el expediente del proceso, se evidenció que la sociedad **UNION TEMPORAL SCT MERL S.A.S. BIC** cumplió integralmente los requisitos habilitantes exigidos por la Entidad.

Durante el desarrollo del proceso se adelantaron las verificaciones internas previstas por la Entidad, sin evidenciarse situaciones que impidieran continuar con la adjudicación.

Así mismo, se constató que la oferta económica presentada supera el precio base definido por la Entidad y se ajusta a las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso.

Por lo anterior, procede la adjudicación del proceso a favor del proponente habilitado, de conformidad con las reglas establecidas en el Documento de Condiciones Generales para proceder con la adjudicación del Proceso de Subasta Electrónica al Alza No. SE-SAE-001-2026.

IV. ADJUDICACIÓN

Con fundamento en las verificaciones realizadas, en la oferta económica presentada y en cumplimiento de las reglas establecidas en el Documento de Condiciones Generales del Proceso de Subasta Electrónica al Alza No. SE-SAE-001-2026, la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. – SAE S.A.S. **ADJUDICA** el Proceso de Subasta Electrónica al Alza No. SE-SAE-001-2026 a favor de:

UNION TEMPORAL SCT MERL S.A.S. BIC
NIT: 900.613.547-2
por la suma de: **TRESCIENTOS SETENTA PESOS ($370) M/CTE POR KILOGRAMO**, correspondiente al valor ofertado para la adquisición del material ferroso y demás metales objeto de enajenación dentro del presente proceso.

Para efectos de referencia presupuestal, se deja constancia de que, conforme al Estudio de Mercado, al Análisis del Sector y al Documento de Condiciones Generales del proceso, la Entidad estimó una cantidad aproximada de 5.257.115 kilogramos de material susceptible de enajenación, lo que representa un valor estimado de referencia de **MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE ($1.648.894.120).**

No obstante, dicho valor tiene carácter únicamente indicativo y no constituye el valor cierto o definitivo del contrato, toda vez que el resultado económico final dependerá de las cantidades efectivamente recuperadas y comercializadas durante la ejecución contractual, así como de las condiciones operativas propias del proceso de chatarrización y desintegración de los bienes objeto de enajenación.

De igual manera, se verificó que la sociedad UNION TEMPORAL SCT MERL S.A.S. BIC acreditó oportunamente la consignación de la suma de **TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($329.778.824)**, correspondiente a la Garantía de Seriedad de la Oferta exigida en los Documentos del Proceso, valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor estimado de referencia determinado por la Entidad para el desarrollo de la presente subasta electrónica al alza.

V. PUBLICACIÓN

La presente Acta de Adjudicación será publicada en la plataforma SECOP II, constituyendo el mecanismo oficial de comunicación de la decisión adoptada, de conformidad con las reglas previstas en el Documento de Condiciones Generales del proceso.

Para constancia, se firma en Bogotá D.C., a los 04 días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026).

AMELIA PÉREZ PARRA
Presidenta
Sociedad de Activos Especiales S.A.S

Aprobó: Aura Elvira Gómez Martínez – Vicepresidenta Corporativa
Aprobó: Milton Alberto Bello Rodríguez - Director de Contratación
royectó: Sandra Amaya Pedraza –Abogada Contratista Dirección de Contratación